

DEC. ALC. SECC 1° N°

LAS CONDES, 22 MAY 2017

DEC. ALC. SECC 2° N°

LAS CONDES,

29 MAY 2017

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- El Decreto Sección 1ª N° 5.910 de fecha 21.12.2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1ª N° 6153 de fecha 30 de diciembre de 2016, que aprueba el Programa Salud para Todos 2017.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe de Imputación N° 4.924 de fecha 12.05.2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha mayo de 2017.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO**

**1.- OTÓRGASE**, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2017				NOMINA N° 8871
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1		HERNANDEZ MARQUEZ SILVIA DEL CARMEN		2.780
2		OTAROLA RIVAS JORGE IVAN		2.980
3		LAHR SILVA ADRIANA		12.037
4		CACERES CRUZ GUSTAVO ADOLFO		4.660
5		CASTILLO PARDO MYRIAM DEL CARMEN		5.580
6		SAAVEDRA GODOY VERONICA DEL PILAR		38.920
7		SAAVEDRA GODOY VERONICA DEL PILAR		15.320
8		CRUZ PEÑA MONICA ESTER		5.920
9		VENEGAS SALINAS ADRIANA		459
10		BENITEZ LOAYZA FRANCISCA ANDREA		4.240
11		JACOB CORTEZ CINDY MORGAN		15.320
12		JACOB CORTEZ CINDY MORGAN		27.880
<b>Total</b>				<b>136.096</b>





MEJOR 2-A **AUTORIZASE**, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

**3.- PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

**4.- EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K**.

**5.- EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**FDO: OMAR SAFFIE LAMAS  
JORGE VERGARA GOMEZ**

**ALCALDE (S)  
SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

**JORGE VERGARA GOMEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

